

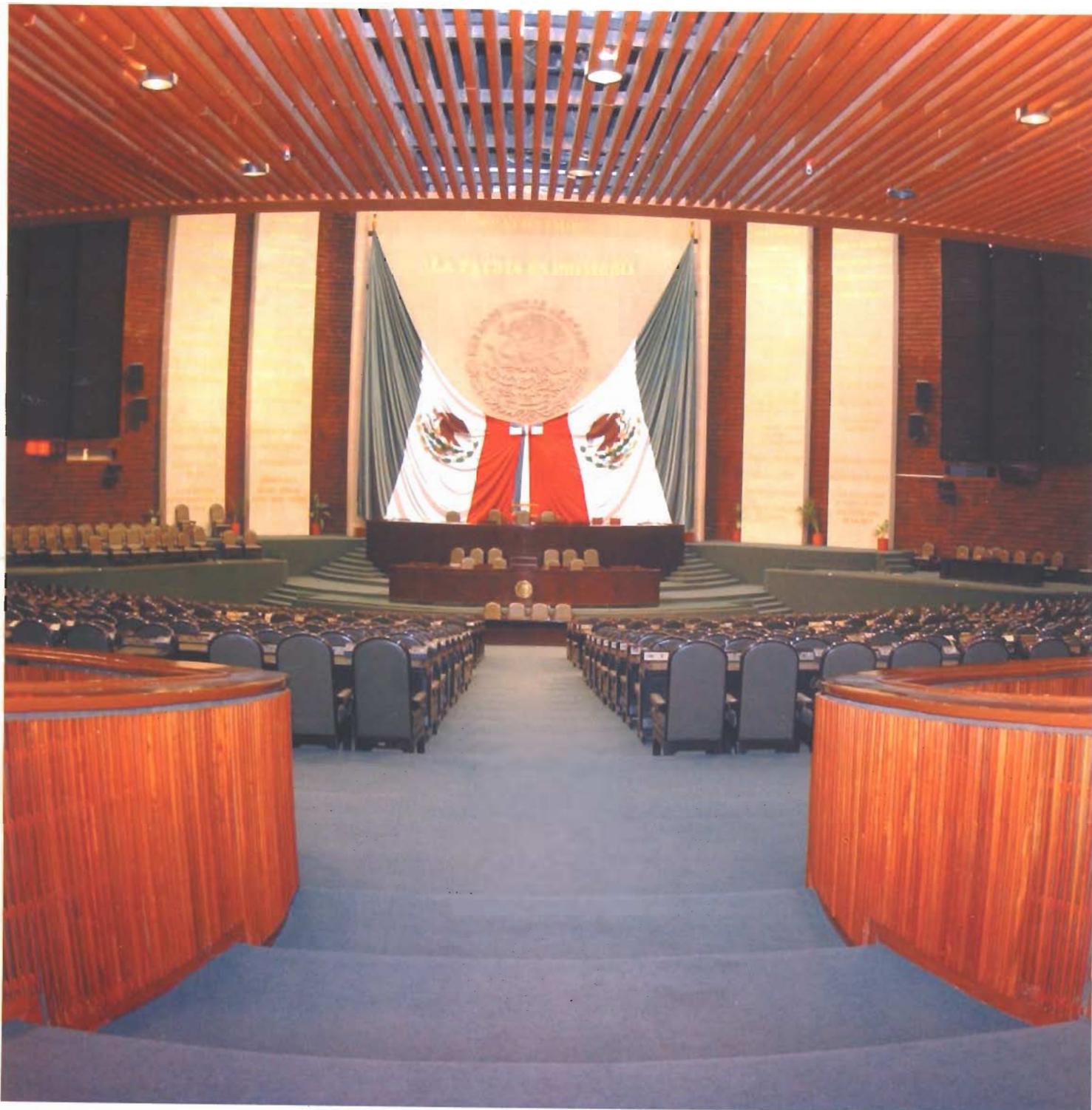


# IV

## VISIÓN ACTUAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

---

Detalle del mural del maestro  
Adolfo Mexiac *Las Constituciones  
de México.*



**D**urante buena parte del siglo XX, el Poder Ejecutivo fue el mando dominante. El diseño de las instituciones derivado del nuevo pacto social firmado en 1917 sentó las bases para un presidencialismo muy acentuado y, en función de ello, el Congreso de la Unión, aunque ya ajeno a la inestabilidad que vivió durante su proceso de consolidación en el siglo anterior, permaneció subordinado al Ejecutivo.

En los últimos treinta años el esquema prevaleciente es fuertemente cuestionado. La necesidad de replantear desde sus raíces los acuerdos básicos sobre los que se edifica y sostiene el modelo de nación mexicana encuentra múltiples motivos. Por un lado, el desgaste o agotamiento del régimen. También, de manera paralela, se observan cambios sustantivos en la actitud que la sociedad civil había asumido tradicionalmente frente a quienes ejercen el poder público. Emerge así un nuevo perfil de ciudadano, participativo e informado, que manifiesta su opinión públicamente y que se organiza para insertarse de manera activa en la resolución de los problemas sociales.

Esta realidad fue desde entonces, y sigue siendo, el motor de los importantes ajustes a las estructuras políticas y jurídicas del Estado mexicano, para adecuarse a las exigencias de la democracia participativa.

En el ámbito del Poder Legislativo, tales modificaciones se han concretado progresivamente en nuevas formas de organización e integración del Congreso que, ubicado en la exigencia real de un modelo más incluyente de participación efectiva de todos los sectores, ha abierto un espacio cada vez más amplio a las minorías; realidad que se hace tangible en su actual composición, nutrida de los más contrastantes matices ideológicos.

Si bien en el año de 1963 se introduce en el texto constitucional la innovación de los llamados "diputados de partido", por la reforma constitucional de 1977, se modificó integralmente el sistema electoral mexicano, da las primeras luces para definir el rumbo que el órgano legislativo federal ha tomado en el presente. En ese momento histórico, las demandas por conseguir mayores espacios de representación propiciaron que se aumentara el número de diputaciones, pero –además–, que los nuevos lugares fueran obtenidos con base en un principio electoral distinto, el

de la representación proporcional, con lo que se abrió una vía paralela de acceso mediante un sistema de elección mixto que diera cabida real a las diversas fuerzas sociales.

Aunque después de estos ajustes jurídicos el partido hegemónico siguió durante muchos años conservando la mayoría calificada en la Cámara de Diputados, la formación de esta asamblea deliberante empezó a pluralizarse.

Otra importante modificación de la época consistió en adicionar la Carta Fundamental, a fin de establecer que la normatividad sobre la estructura y el funcionamiento de las Cámaras del Congreso fuera objeto de una ley, que no se sujetaría a las observaciones del Presidente de la República ni requeriría que éste la promulgara y ordenase su publicación. Con esta previsión se buscó que el órgano legislador pudiera fortalecerse internamente y obtuviera el mayor grado de autonomía posible respecto del Poder Ejecutivo.

En congruencia con esta nueva disposición, en el año de 1979 se expidió la primera Ley Orgánica del Congreso General, que permanecería vigente prácticamente en sus términos originales cerca de tres lustros. Este ordenamiento fue diseñado para los partidos, con el ideal de instituir en México una auténtica democracia y consideró, por primera vez, la existencia de grupos parlamentarios.

Posteriormente, durante las siguientes dos décadas, se llevaron a cabo múltiples reformas y adiciones a la Constitución y a diversos ordenamientos secundarios. Todas ellas tendieron a establecer los escenarios políticos propicios para consolidar el proceso democrático, y prácticamente la mayoría tuvo una influencia directa en la forma de organizarse y operar del Congreso de la Unión.

En estos años, citamos sólo a modo de ejemplo, se sentaron las bases para la consolidación del sistema pluripartidista que caracteriza actualmente los órganos camerales; se previeron la existencia de un sistema de financiamiento público integral para los partidos políticos y la creación del Tribunal Federal Electoral; y se amplió el número de diputaciones y se estableció un espacio mínimo de 30 por ciento del Pleno para los partidos minoritarios.



Entrada del edificio que alberga la Biblioteca y el Museo Legislativo.

En el año de 1994 nuevamente fue revisada y modificada la Ley Orgánica del Congreso.

En la Legislatura pasada, 1997-2000, debido a que ninguna de las fuerzas políticas alcanzó la mayoría absoluta en la integración de la Cámara de Diputados –situación inédita–, y ante la imposibilidad funcional de la ley vigente de formar los órganos del gobierno interior, se logró que fuese aprobada –a mediados de 1999– la nueva Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que define la organización y el funcionamiento que privan en la actualidad.

En el presente, el proceso de redefinición está inconcluso. La distribución del poder político ha transitado por múltiples escenarios, con la mira puesta en conseguir el equilibrio idóneo de competencias y controles entre poderes que permita ubicar en su justa dimensión la fórmula de la democracia y que sienta las bases para alcanzar los ideales de progreso, justicia social y libertad que el pueblo de México reclama. Sin embargo, es posible afirmar que por más de tres décadas los cimientos del Estado mexicano han permanecido en el centro de la atención de los poderes constituidos; dan cuenta de ello las innumerables adecuaciones de nuestro sistema jurídico.

Es viable afirmar también que el Poder Legislativo del siglo que inauguramos dibuja ya una fisonomía distinta. Con los innumerables ajustes constitucionales y legales se ha modificado sensiblemente su relación con los otros poderes de la Unión y, al tiempo, lleva un buen camino andado hacia una forma más eficaz de operar y organizarse.

### **Principios Constitucionales que rigen el Congreso de la Unión**

La organización y funcionamiento del Poder Legislativo federal están regulados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General, el Reglamento para el Gobierno Interior y los acuerdos parlamentarios.

Las directrices que rigen la integración y las competencias del Congreso de la Unión y de cada una de las Cámaras, así como las bases mínimas a que debe sujetarse el proceso legislativo, figuran en el texto constitucional y pueden resumirse en las siguientes:

El Poder Legislativo federal de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, que se divide en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores.

La Cámara de Diputados se integra por representantes de los distintos sectores sociales que forman la nación mexicana, quienes duran en el encargo tres años y suman quinientos. De ellos, trescientos son elegidos por el principio de mayoría relativa mediante el voto libre y secreto de los ciudadanos mexicanos; y doscientos, con base en el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales votadas

Detalle arquitectónico de la construcción.



en circunscripciones plurinominales. La Cámara de Diputados se renueva en su totalidad cada tres años, periodo que constituye la duración de una Legislatura.

El Senado de la República se integra por 128 legisladores; de ellos, en cada entidad federativa y en el Distrito Federal dos son elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno es asignado a la primera minoría, lo que da un total de 96 senadores. Los 32 restantes son elegidos conforme al principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional. La Cámara de Senadores se renueva en su totalidad cada seis años; es decir, dos Legislaturas.

Los diputados y los senadores del Congreso de la Unión no pueden ser reelegidos para el periodo inmediato.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, ambas Cámaras del Congreso General tienen, por cada año legislativo, dos periodos ordinarios de sesiones. El primero inicia el 1o. de septiembre y no puede prorrogarse más allá del 15 de diciembre, salvo en los años de cambio del titular del Poder Ejecutivo, caso en que la propia Constitución establece ampliar el periodo hasta el último día hábil de diciembre; el segundo periodo de sesiones ordinarias se abre el 15 de marzo y debe concluir a más tardar el 30 de abril.

En el ámbito federal, el derecho de iniciar leyes o decretos compete al Presidente de la República, a los diputados y los senadores al Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los estados.

Por regla general, las Cámaras del Congreso de la Unión ejercen concurrente-



Detalle ornamental de las puertas.

mente, ya sea de manera simultánea o sucesiva, las atribuciones de legislación y de control que tienen conferidas. Independientemente de estas facultades comunes, la Cámara de Diputados cuenta de manera exclusiva con las siguientes: a) Dar a conocer en toda la República la declaración de Presidente electo; b) Coordinar y evaluar el desempeño de las funciones del órgano técnico de fiscalización federal; c) Examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación y la Ley de Ingresos; d) Revisar la Cuenta Pública del año anterior; y d) Declarar si se debe proceder penalmente o no contra los servidores públicos que hubieren incurrido en algún delito.

Asimismo, sólo el Senado tiene la encomienda constitucional de desempeñar las atribuciones que se enumeran a continuación: a) Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo federal, así como aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo de la Unión; b) Ratificar los nombramientos de ciertos funcionarios propuestos por el titular del Ejecutivo federal; c) Autorizar al Ejecutivo para permitir la salida de tropas fuera de los límites del país, el paso de tropas extranjeras por el territorio nacional y la estación de escuadras de otras potencias; d) Dar consentimiento para que el Presidente de la República pueda disponer de la Guardia Nacional; e) Declarar, cuando hayan desaparecido todos los poderes constitucionales de un Estado, que es llegado el caso de nombrarle un gobernador provisional que convoque a elecciones, así como resolver las cuestiones políticas que surjan entre los poderes de un Estado cuando alguno de ellos ocurra con ese fin al Senado o se haya interrumpido el orden constitucional mediante un conflicto de armas; f) Erigirse en jurado de sentencia para conocer en juicio político en los términos previstos en la Constitución; g) Designar a los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a partir de una terna propuesta por el Presidente de la República, así como aprobar las solicitudes de licencia o renuncia de estos funcionarios; y h) Nombrar y remover al jefe del Gobierno del Distrito Federal en los supuestos previstos en la Constitución.

Durante los periodos de receso se instala la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, órgano de gobierno integrado por diecinueve diputados y dieciocho senadores, nombrados por las respectivas Cámaras.





Auditorio General, ubicado en la planta principal del edificio E, recientemente acondicionado.

## **EL GOBIERNO INTERIOR DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

### **Integración y organización actuales**

En el presente se encuentra en funciones la LVIII Legislatura, que fue instalada el 1º de septiembre del año 2000, y concluye su ejercicio el día 31 de agosto de 2003. Su formación es ampliamente plural, ya que se integra por legisladores de ocho partidos políticos.

Los partidos políticos representados en esta Legislatura son los siguientes: Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido Acción Nacional (PAN), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido Verde Ecologista de México (PVEM), Partido del Trabajo (PT), Partido de la Sociedad Nacionalista (PSN), Partido Alianza Social (PAS) y Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional (CNDPPN).

Para desarrollar los trabajos internos, los diputados se organizan en grupos parlamentarios, que se integran al menos por cinco miembros, cuya identidad común es su afiliación de partido. Cada grupo es encabezado por un coordinador y sólo puede formarse uno por cada partido político nacional.

### **Órganos de gobierno**

El gobierno interior de la Cámara de Diputados es dirigido y coordinado por la Mesa Directiva, la Junta de Coordinación Política y la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos. Estos órganos con competencias y atribuciones diferenciadas, se forman por diputados.

### **Mesa Directiva**

Este órgano se integra por un Presidente, tres vicepresidentes y tres Secretarios, cuya designación es sometida al voto del Pleno. Su encargo dura un año y tienen posibilidad de ser reelegidos.

Las propuestas para la integración de la Mesa Directiva tienen origen en los grupos parlamentarios los que, para la designación respectiva, tienen el deber de tomar como criterio orientador, además de la capacidad de prudencia y tolerancia del legislador, su experiencia en la conducción de asambleas. En la selección de candidatos debe permanecer al margen la pertenencia a un partido político o fracción parlamentaria, ya que se busca que quienes formen parte de este órgano –que, de acuerdo con la Ley Orgánica, representa la unidad de la Cámara– se guíen invariablemente por la imparcialidad y objetividad.

La Mesa Directiva tiene entre sus principales encomiendas conducir las sesiones plenarias de la Cámara y velar por el adecuado desarrollo de los debates, discusiones y votaciones, así como garantizar que en los trabajos



legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución y la ley. Las decisiones que toma en su seno deben obtenerse preferentemente por consenso y quien preside tiene voto de calidad.

El Presidente de la Mesa Directiva lo es también de la Cámara de Diputados. Es además su representante legal y conduce las relaciones institucionales con el Senado, con los otros dos poderes de la Unión, los poderes de los estados y las autoridades del Distrito Federal. Tiene la representación protocolaria de la Cámara en el ámbito de la diplomacia parlamentaria.

Asimismo, dirige las sesiones plenarias, guiado en todo momento por el deber de lograr el equilibrio entre las libertades de los legisladores y los grupos parlamentarios, privilegiando ante todo el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo. De igual forma vela por el cumplimiento eficaz de las funciones que la Cámara tiene conferidas constitucionalmente.

Detalle del muro central ubicado detrás de la Mesa Directiva, en el Salón de Sesiones del Pleno.



### **Junta de Coordinación Política**

Es el órgano colegiado de dirección política, en las que se reúnen todas las fuerzas ideológicas representadas en la Cámara. En su seno se construyen y consolidan los consensos entre las diferentes instancias y grupos, con objeto de lograr los equilibrios que fomenten acuerdos previos, tendentes a agilizar la toma de las decisiones en el Pleno. De igual forma, en la Junta se definen los pronunciamientos y las declaraciones de la Cámara que entrañan una posición política del órgano colegiado.

Se integra con los coordinadores de cada grupo parlamentario y es presidida por aquel cuya fracción alcance la mayoría absoluta en la Cámara. En caso de no agotarse este supuesto, la presidencia tiene una duración anual, que desempeñarán sucesivamente los coordinadores de los grupos en orden decreciente análogo al número de legisladores que los integren.

Las decisiones de esta instancia de dirección política deben darse por mayoría absoluta de sus miembros a partir del voto ponderado, fórmula que implica que los coordinadores representan tantos votos como integrantes tenga su grupo.

Oficina particular del Presidente de la Cámara de Diputados.



Además de las ya enunciadas, la Junta otras importantes atribuciones, como: Proponer al Pleno la integración de las comisiones y de sus respectivas Mesas Directivas; presentar ante el Pleno para su **aprobación** el anteproyecto de presupuesto anual de la Cámara; y **asignar los recursos** humanos, materiales y financieros, así como los espacios que correspondan a los grupos parlamentarios.

#### **Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos**

En este órgano concurren el Presidente de la Cámara de Diputados, quien lo preside, y los miembros de la Junta de Coordinación Política. Tiene como objetivo primordial establecer el programa legislativo de los periodos de sesiones, el calendario para su desahogo y la integración básica del orden del día de cada sesión, así como la definición de las formas que deben seguir los debates, discusiones y deliberaciones. De igual modo, es responsable de impulsar el trabajo de las comisiones para poder cumplir los programas legislativos previstos.

Sus resoluciones y acuerdos son tomados por consenso, o bien, por mayoría absoluta a partir del voto ponderado de los coordinadores de los grupos parlamentarios. El Presidente de la Conferencia vota sólo en caso de empate.



### **Órganos técnicos**

#### **Comisiones**

En los términos de lo previsto en la Ley Orgánica del Congreso General, las comisiones se constituyen por acuerdo del Pleno, con el objetivo genérico de elaborar dictámenes, informes, opiniones o resoluciones que contribuyan al cumplimiento eficaz de las atribuciones camerales.

Para procesar los asuntos que le son turnados, la Cámara de Diputados cuenta con comisiones ordinarias, que en general se corresponden con los ramos de la Administración Pública Federal y desarrollan tareas de dictamen legislativo, información y control; comisiones de investigación que llevan a cabo funciones de control respecto de algunas dependencias del Poder Ejecutivo; comisiones especiales, creadas ex profeso para hacerse cargo de algún asunto específico; y con la Comisión Jurisdiccional, cuya finalidad consiste en dar cauce a los procesos relativos a la responsabilidad de los servidores públicos, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las comisiones se integran a propuesta de la Junta de Coordinación Política, a partir del criterio de proporcionalidad, que toma como referente la conformación plural del Pleno; pueden tener hasta treinta miembros y el encargo de sus integrantes dura hasta el término de la Legislatura, aunque existe la posibilidad de remoción. Los diputados pueden pertenecer hasta a tres comisiones ordinarias, independientemente de que sean adscritos a comisiones especiales, de investigación o en la Comisión Jurisdiccional.

### **Comités**

Los comités creados por el Pleno y están integrados por diputados. Tienen la finalidad de auxiliar en el ejercicio de ciertas competencias de la Cámara que no desarrollan las comisiones y que en su gran mayoría son de carácter administrativo. Se organizan en su estructura interna a partir de una Mesa Directiva y su duración la determina el Pleno, aunque la Ley Orgánica prevé al menos un comité –el de Información, Gestoría y Quejas– con carácter de permanente.

### **Auditoría Superior de la Federación**

Es un órgano técnico cuya existencia está prevista en la Constitución Política para efectos de fiscalización y control del gasto público federal ejercido por las dependencias y organismos adscritos a los tres Poderes de la Unión, por las entidades federativas e incluso, en situaciones excepcionales, por los particulares. En virtud de su naturaleza, goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.



El titular de esta entidad de fiscalización es designado por el Pleno de la Cámara de Diputados y su nombramiento requiere votación calificada. El puesto debe recaer en un ciudadano que durante el ejercicio de su encargo no forme parte de ningún partido político ni desempeñe otro empleo, cargo o comisión remunerados.

### **Órganos administrativos**

La administración de la Cámara de Diputados la encabeza una Secretaría General, cuya competencia implica la coordinación y ejecución de las tareas parlamentarias, administrativas y financieras necesarias para el óptimo cumplimiento de las funciones legislativas. Asimismo, constituye el vínculo o medio de comunicación entre los órganos de gobierno y la administración interna de la Cámara.

Salón Fundadores, ubicado en el edificio H, cuarto nivel.

El servidor público que desempeña el cargo de secretario general debe, entre otros requisitos, no haber sido durante los últimos cinco años miembro de la dirigencia nacional, estatal o municipal de un partido político, o candidato a un puesto de elección popular. Su nombramiento es aprobado por votación calificada del Pleno.

De este órgano dependen orgánicamente dos Secretarías. Una de Servicios Parlamentarios, que tiene a su cargo la asistencia técnica a la Presidencia de la Mesa Directiva; los servicios correspondientes a las sesiones y a las comisiones, el Diario de los Debates; el Archivo; Bibliotecas y los Centros de Estudios e Investigaciones. La otra Secretaría, denominada de Servicios Administrativos y Financieros, que tiene adscritas las unidades administrativas de recursos humanos, tesorería, recursos materiales y servicios generales y de informática; además de los servicios jurídicos, de seguridad y médicos.

Los titulares de las Secretarías de Servicios, así como su personal, según lo previsto en la ley, deben formar parte del Servicio Civil de Carrera; es decir, estar en constante proceso de formación y actualización. Para el efecto existe la Unidad de Capacitación y Formación Permanente.

Corredor exterior que conduce al Recinto Legislativo.





## Órganos de información y difusión

### Biblioteca

La Dirección General de Bibliotecas lleva a cabo su función sustantiva de informar a partir de seis áreas de servicio: Biblioteca General, Biblioteca Legislativa; Investigación y Análisis, Documentación Legislativa; Informática Parlamentaria, y Servicios Bibliotecarios.

El acervo general de estas unidades suma en la actualidad cerca de 250,000 documentos, entre los que se cuentan libros, revistas, folletos, documentación legislativa, audiovisuales, material electrónico y mapas. Su crecimiento anual es de 12,000 volúmenes en promedio.

En la Biblioteca General se incluyen todas las áreas del conocimiento. Por tratarse de un servicio abierto al público en general, este espacio tiene su sede en el Centro Histórico de la Ciudad de México.

El Palacio Legislativo de San Lázaro alberga la Biblioteca Legislativa, cuyo acervo se forma con obras sobre temas de derecho, política, parlamentarismo, economía, historia y ciencias sociales en general. Aproximadamente 18% de los títulos corresponde a publicaciones gubernamentales nacionales.

Entre las colecciones más destacadas que se resguardan en esta Biblioteca se cuenta con la Memoria Documental de la Cámara de Diputados, que ha incorporado progresivamente hasta ahora más de 2,500 títulos de publicaciones de los diferentes órganos de la Cámara. Se tiene también una Colección de Documentos Históricos, básicamente conformada por manuscritos e impresos del siglo XIX y principios del XX. Entre otras colecciones, podemos citar además la de discos compactos y la mapoteca. Asimismo, la Dirección General de Bibliotecas de la Cámara de Diputados es depositaria, desde el año de 1999, de las publicaciones del Banco Interamericano de Desarrollo.

Por lo que hace a las publicaciones periódicas, se cuenta con más de 12,000 títulos, entre los que se cuentan diarios del Distrito Federal, así como Gacetas Oficiales de los estados de la República. La Biblioteca resguarda también las publicaciones del Diario de los Debates desde el año de 1867, así como del Diario Oficial de la Federación.

Además de los servicios tradicionales de consultas bibliográfica y hemerográfica a los que puede acceder el público en general, la Biblioteca Legislativa ofrece a nivel interno, tanto a los órganos de gobierno, comisiones y grupos parlamentarios, como a los diputados en lo individual, un conjunto de servicios diferenciados que atienden y dan solución específica a necesidades de carácter coyuntural y que varían en función de ciertos parámetros, como el tipo de información requerida o bien, la instancia que hace la petición. Tales servicios son llevados a cabo a partir de la siguiente lógica:

**Sistema de referencia**, que da respuestas directas a preguntas concretas que puedan obtenerse de las fuentes de consulta disponibles en la Biblioteca, elabora bibliografías temáticas y selecciona la información. Asimismo, produce semanalmente un boletín de noticias, clasificadas en política interior, política social y economía y comercio.

**Documentación legislativa**, que da respuestas directas sobre el estado de las iniciativas de ley presentadas en el Congreso, lleva a cabo la búsqueda de antecedentes legislativos, y remite a los órganos de gobierno y técnicos de la Cámara el resumen de las iniciativas presentadas en cada periodo de sesiones, así como la búsqueda de intervenciones de diputados, discusiones sobre algún tema en particular, o bien, de asuntos tratados en el Pleno.

**Investigación y análisis**, que elabora estudios comparativos, informes de investigación y análisis sobre temas de la agenda legislativa; además brinda atención a consultas y remite a las diferentes áreas internas las publicaciones del Servicio de Investigación y Análisis.

**Servicios técnicos bibliotecarios**, que produce mensualmente el Boletín de las Nuevas Adquisiciones de la Biblioteca y que lleva a cabo el registro, catalogación y clasificación del material bibliográfico institucional.

**Informática parlamentaria**, que se encarga del desarrollo de los sistemas de información, diseño, administración y mantenimiento del sitio *web* de la Biblioteca; diseño y hospedaje de las páginas *web* de los órganos parlamentarios; administración de la red interna; desarrollo de



aplicaciones de bases de datos legislativas; y mantenimiento de los bancos de leyes federales vigentes y del proceso constitucional, incluidos los textos completos de su proceso legislativo.

### **Centros de investigación**

Para el desarrollo de trabajos de investigación aplicada de corto, mediano y largo plazos, la Cámara de Diputados cuenta con tres Centros (de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias; de Estudios Sociales y de Opinión Pública; y de las Finanzas Públicas), adscritos orgánicamente a la Secretaría de Servicios Parlamentarios y gobernados cada uno de ellos por un comité integrado por diputados. Estos órganos especializados, de carácter institucional y no partidista, tienen la misión de aportar, en forma objetiva, imparcial y oportuna los servicios de apoyo técnico y la información analítica requerida para que los órganos de la Cámara cuenten con elementos para tomar las mejores decisiones.

Vista interior de la Biblioteca Legislativa, ubicada en San Lázaro.

Los estudios e investigaciones que lleva a cabo el equipo de especialistas adscritos a los Centros, están ajustados a los cánones de la investigación científica, por lo que los documentos que producen arrojan datos objetivos, sistemáticos y racionales acerca de los temas cuyo conocimiento, análisis y desarrollo surge a propuesta de alguna comisión a específico, de un órgano de gobierno o, en general, de la Cámara de Diputados como cuerpo colegiado.



### Museo Legislativo “Los Sentimientos de la Nación”

El sitio abrió sus puertas al público en el año de 1994. Su creación obedece a la inquietud de los diputados por ofrecer un espacio de reflexión sobre el quehacer legislativo y el legado histórico que éste significa para la formación democrática de los ciudadanos del país.

El Museo Legislativo se organiza a partir de cuatro salas, cuyo orden está dado en función de los momentos por los que ha transitado la nación mexicana hasta el presente. Las salas son: Las Raíces Indígenas, los Principios Coloniales, el Surgimiento de una Nación y Nuestro Siglo.

Como la finalidad del Museo es aportar al visitante elementos para que tome conciencia del desarrollo histórico de nuestras instituciones de representación popular, acreciente su cultura cívica y potencie su interés por participar activamente en estos órganos políticos, la distribución del recinto y los materiales que expone son presentados de una manera sencilla y didáctica, e incluso cuenta con áreas interactivas.

En este contexto, el Museo Legislativo ofrece a través de talleres como “Constructores de la Democracia” y “El Congreso Juvenil” un conjunto de actividades para que los niños y los jóvenes se acerquen y familiaricen con las funciones del legislador, a partir de la elaboración de propuestas para solucionar problemas sociales que interesen a la población de nuestro país, o bien, demostrando sus conocimientos y habilidades para lograr una nueva ubicación en la opinión pública.

También cuenta con un espacio que se denomina “Archivo de Palabra” en el que los visitantes pueden escuchar entrevistas y testimonios de legisladores, relativos a las funciones legislativas que desempeñan en el ejercicio de su encargo. Asimismo, tiene un banco de datos en el que pueden hacerse consultas específicas sobre la historia legislativa, sus protagonistas o bien, las partes que integran una ley.

Fotos  
Museo Legislativo, interiores.

En general, los materiales y documentos que se exponen en el Museo Legislativo no son originales. Sin embargo, una de las piezas históricas que atesora es el Tintero de San Lázaro, cuya majestuosidad ha motivado diversas réplicas, entre ellas la que adorna la **Mesa Directiva** durante el desarrollo de las sesiones plenarias y que se ha convertido con el tiempo en uno de los símbolos representativos de la Cámara de Diputados.



### El Canal de Televisión del Congreso

México, como la mayoría de los países latinoamericanos, ha ingresado lentamente los procesos de modernización y transición a la democracia. Debido a ello, en los últimos años vive una etapa de competencia política, contrapeso entre los poderes y mayor participación de los diversos sectores de la sociedad. En este entorno, el Poder Legislativo ha adquirido un papel predominante como órgano plural que incide de manera real en los cambios económicos, políticos, sociales y culturales, lo que ha despertado una creciente demanda de la ciudadanía por estar informada sobre la actividad y el desempeño de sus representantes.

A partir de esta premisa se concibe, hacia finales de la década de los 90, el Canal de Televisión del Congreso como un esfuerzo informativo y de vinculación entre el Poder Legislativo y la sociedad. Este medio de comunicación del Congreso mexicano tiene por objeto reseñar y difundir la actividad legislativa y parlamentaria que corresponde a cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión y de la Comisión Permanente, así como contribuir a informar, analizar y discutir pública y ampliamente la situación de los problemas de la realidad nacional vinculados con la labor legislativa.

El gobierno del Canal es conducido por la Comisión Bicamaral del Canal de Televisión del Congreso de la Unión, que se integra por diputados y senadores, en tanto que las tareas de coordinación y ejecución recaen en un director general, nombrado por la propia Comisión.



Cabina de edición del Canal de Televisión del Congreso.



## Canal del Congreso

### La Visión del Diálogo

La estructura y programación que este medio ofrece al público ha ido evolucionando con los años. Actualmente, funciona con transmisiones diarias, de lunes a domingo, de las 9:00 a las 24:00 horas, incorporando en esta etapa una continuidad programática, la emisión de las sesiones de trabajo de las comisiones legislativas y la producción de algunas series.

En general, la transmisión en directo de las sesiones plenarias se rota entre ambas Cámaras, salvo en el periodo de comparecencias de servidores públicos, cuando este orden se modifica.

Asimismo, se ofrecen al público diversas producciones que tienen la finalidad de dar un contexto más amplio al debate y análisis del trabajo parlamentario. Entre ellas, podemos mencionar las siguientes series: a) “Los puntos sobre las íes”, programa de debate entre los legisladores sobre la agenda legislativa semanal; b) “Resumen legislativo”, síntesis semanal de las actividades legislativas; c) “En tiempo y forma”, entrevistas con los Presidentes de las Mesas Directivas; d) “Las Comisiones del Congreso”, entrevistas con los Presidentes de las comisiones; e) Cápsulas con carácter histórico. f) Cápsulas con temáticas legislativas. g) Foros organizados por las Comisiones; y h) Actos culturales.



### Otros medios de información

**Gaceta Parlamentaria.** Es el instrumento informativo interno en el que se publican los documentos que serán abordados en las sesiones plenarias, tales como las actas de las sesiones; iniciativas y dictámenes; acuerdos de los órganos de gobierno y del Pleno; y manifestaciones de carácter político. También se anuncia con anticipación el orden del día de las sesiones y se publican las convocatorias a sesiones tanto plenarias como de comisiones.

La Gaceta Parlamentaria se imprime y distribuye en papel todos los días hábiles en la Cámara y cuenta con su propia página de Internet, en la que pueden llevarse a cabo búsquedas de publicaciones anteriores y actuales.

**Diario de los Debates.** En este documento se registra el contenido completo de las sesiones del Pleno. Las versiones estenográficas del Diario se publican en Internet el mismo día en que se realiza la sesión. La publicación impresa se difunde después de varios días.

La publicación del Diario de los Debates está a cargo de la Dirección General de Crónica Parlamentaria.

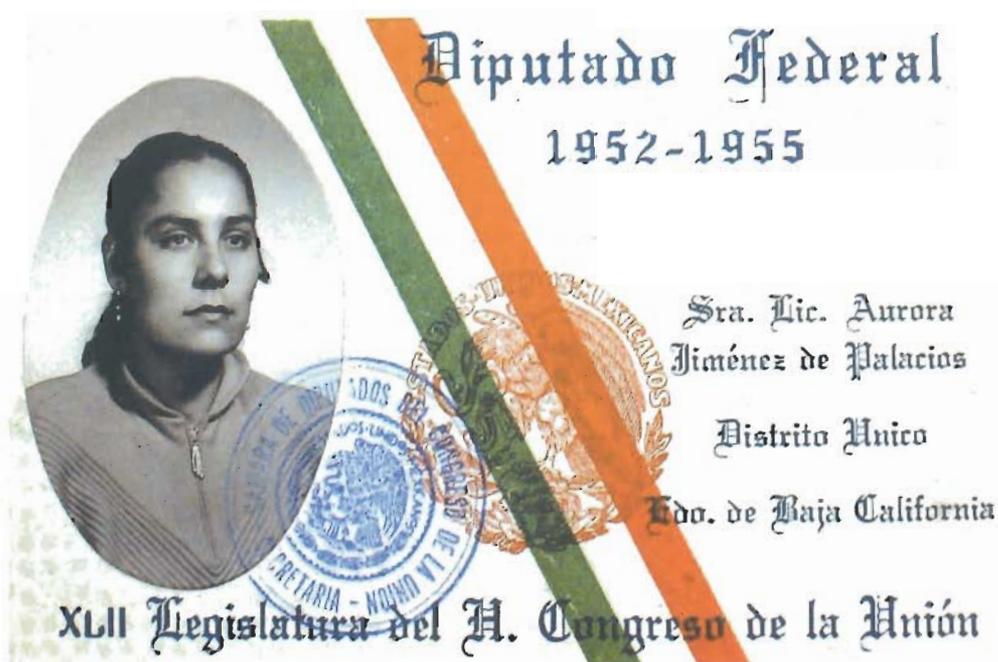
**Archivo General.** Se encarga de la conservación y catalogación de los documentos derivados del proceso legislativo, así como de la integración, registro, clasificación y custodia de los expedientes del trabajo del Pleno, de las comisiones y de los comités.

Tiene también bajo su custodia materiales históricos, como periódicos relevantes para el Congreso que datan de los siglos XIX y XX y las credenciales de los integrantes de cada Legislatura de la Cámara de Diputados.

Ofrece servicios internos de consulta de los documentos que resguarda y da cumplimiento a los requerimientos de los legisladores y órganos de la Cámara. Asimismo, proporciona asesoría y asistencia para la integración de expedientes y formación de acervos de las actividades legislativas.

**Órganos de información internos de los grupos parlamentarios.** Es prioridad para los grupos parlamentarios contar con la información sistematizada y oportuna de las materias sujetas a discusión, por lo que algunos disponen de un centro de documentación que satisface estas necesidades exclusivamente a sus diputados miembros, de acuerdo con su contexto de competencia y con creciente especificidad de los temas.

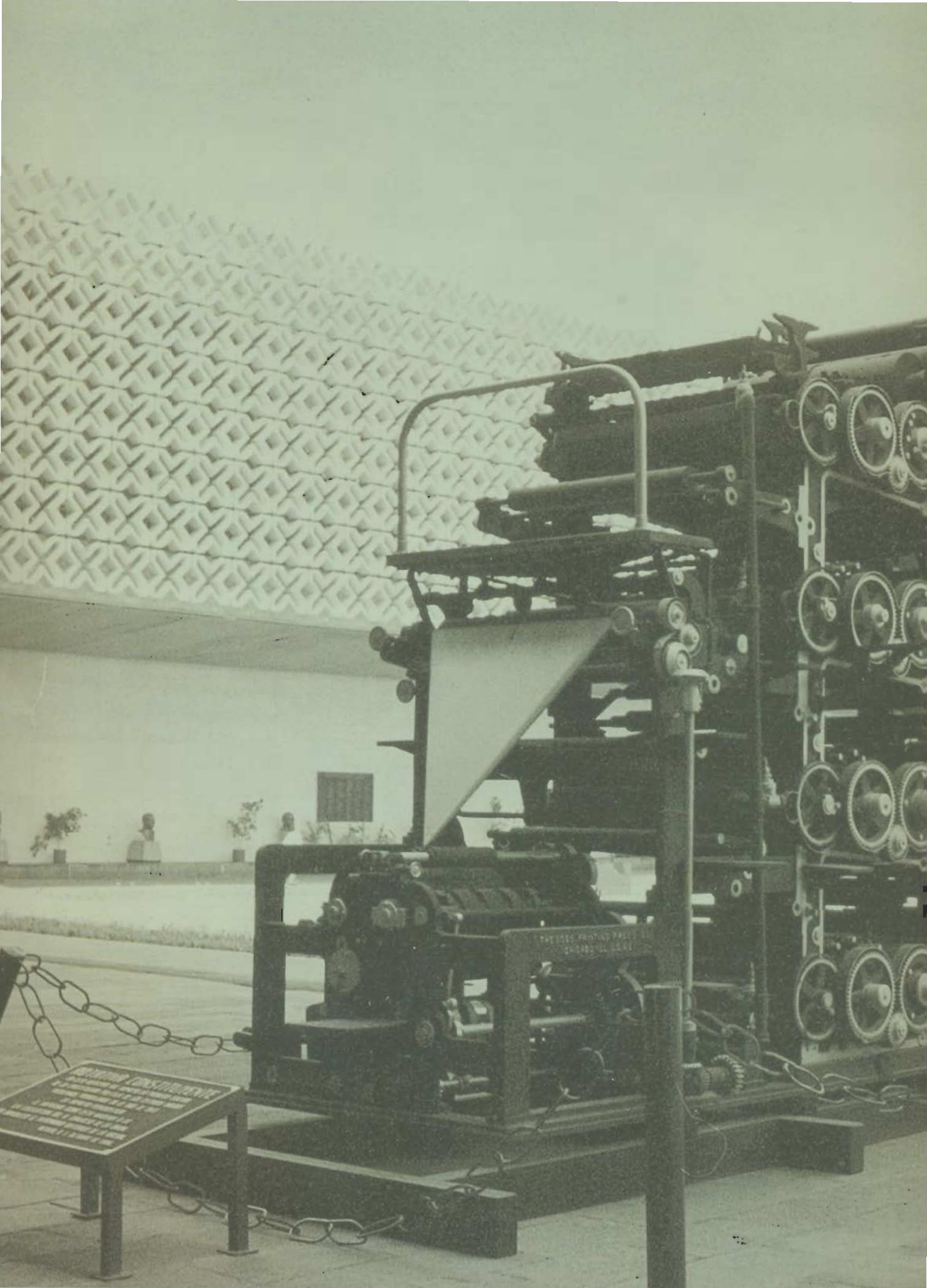
Credencial de la primera legisladora federal de la Cámara de Diputados.







Vista nocturna del patio central.



THE 1866 PRINTING PRESS  
CHICAGO ILL. U.S.A.

THE 1866 PRINTING PRESS  
CHICAGO ILL. U.S.A.

THE 1866 PRINTING PRESS  
CHICAGO ILL. U.S.A.